



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

Secretaría de Transporte

**XIII REUNIÓN BILATERAL ARGENTINO - PARAGUAYA DE LOS ORGANISMOS DE
APLICACIÓN DEL ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE
DE A.L.A.D.I.**

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, durante los días 29 y 30 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los representantes de los Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre del Cono Sur de la República Argentina; Dr. ALBERTO CORCUERA IBÁÑEZ y de la República del Paraguay; Ing. ANDRÉS GONZÁLEZ GODZIEWSKI. La nómina de los demás participantes oficiales figura en el Anexo I de la presente Acta. Además, se contó con la presencia de un importante número de observadores del sector privado de ambos países.

En primer término, el Dr. CORCUERA IBÁÑEZ dio la bienvenida a la Delegación del hermano país, lo que en su momento mereció unas palabras de agradecimiento de parte del Ing. GONZÁLEZ GODZIEWSKI, coincidiendo ambos destacar el alto espíritu de integración que siempre ha animado a las Delegaciones de Argentina y Paraguay y la trascendencia en continuar el avance de la facilitación del transporte entre ambas naciones.

De inmediato se procedió al tratamiento del temario previsto :

A.- TRANSPORTE INTERNACIONAL POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS :

1.- Análisis comparativo de los estudios efectuados por ambos países respecto a la situación actual de los servicios regulares : modalidades operativas, refuerzos y pasos fronterizos empleados :

Al respecto, la Delegación Argentina entregó a su par del Paraguay un resumen sobre las líneas de servicio regular a efectos de que quede ratificada la forma operativa de cada una de ellas, que se adjunta como Anexo II.

La Delegación de la República del Paraguay, tomo conocimiento de la presentación hecha por la Delegación de Argentina, manifestando que en principio, no habría inconvenientes en aceptar la aludida presentación, solicitando sin embargo, un plazo de (15) días para informar cualquier aclaración u observación respecto a los datos expuestos en aquella.

Sin perjuicio de lo anterior, la Delegación Argentina propone para la Línea PILAR /RESISTENCIA/CORRIENTES; (4) cuatro frecuencias semanales por bandera y para la Línea ASUNCIÓN/CORRIENTES; (1) una frecuencia diaria por bandera, ya que al establecerse dichos servicios durante la XII Reunión Bilateral se omitió fijar las frecuencias de los mismos.



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

Secretaría de Transporte

2.- Puesta en conocimiento de la prórroga automática dispuesta por Resolución S.T. N° 49/95 del 25 de agosto de 1995 respecto a los permisos otorgados por la autoridad argentina para la prestación de servicios públicos de transporte :

La Delegación Argentina puso en conocimiento de la Delegación Paraguaya la Resolución de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del país anfitrión, por la que se prorrogan los permisos otorgados, la cual se incorpora a la presente Acta como Anexo III, a fin dar publicidad al mismo y evitar las posibles desinteligencias que, con relación a dicho otorgamiento, puedan presentarse. Asimismo aclara que en virtud de la normativa aludida, todos los permisos del Transporte Automotor Internacional otorgados con anterioridad a 1992 quedan automáticamente extendidos por (10) diez años.

La Delegación Paraguaya toma conocimiento de la mencionada normativa y manifiesta que procederá a dar a la misma la difusión que corresponda.

3.- Fijación de tarifas :

El representante de la Delegación Argentina, Dr. CORCUERA IBÁÑEZ, manifestó la necesidad de generar directivas para acompañar las intenciones manifestadas por los operadores de transporte, respecto de la integración y explotación conjunta. En igual sentido manifestó la conveniencia de crear un marco para la complementación operativa y económica de los servicios de pasajeros como consecuencia del carácter bilateral de los tráficos. Asimismo, manifestó que la República Argentina apoya y propicia la complementación intermodal.

La Delegación de la República del Paraguay explicó la necesidad de encontrar un mecanismo ágil para lograr la más rápida regularización de tarifas. Para ello propuso un sistema de intercambio por notas o vía fax cuando ocurran cambios en la fijación de las tarifas en cada país.

4.- Servicios Económicos : Estudio de la Situación actual :

La Delegación Paraguaya ponderó la utilización de los servicios económicos como un elemento importante que ha permitido a un estrato social realizar los viajes en los que se desarrolla esta modalidad. En esta inteligencia, propuso la continuidad de estos servicios y el estudio de la posibilidad de su implantación definitiva.

Por su parte, la Delegación Argentina, hizo hincapié en que, al momento de la incorporación de este tipo de servicios se pautó su implementación con carácter experimental y provisorio, previéndose la realización de un estudio de los aspectos económicos, tarifarios, de volumen, y de todos aquellos aspectos que hacen a su faz operativa. En este sentido, propone a



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

Secretaría de Transportes
su país hermano, la realización de una reunión técnica que realice un estudio profundo del tema a fin de llegar a una conclusión que permita decidir acerca de la continuidad o no de dichos servicios.

Ambas Delegaciones acordaron realizar una reunión técnica para estudiar todos los aspectos operativos del transporte de pasajeros bajo la modalidad de servicio económico como paso previo para la realización de la próxima Reunión Bilateral. Asimismo, quedó acordado que los permisos otorgados actualmente para realizar viajes bajo esta modalidad se mantienen vigentes hasta la celebración de la nueva Reunión Bilateral.

5.- Plazo de otorgamiento de los permisos complementarios :

La Delegación de la República del Paraguay manifestó la buena predisposición de las autoridades de su país para el otorgamiento de este tipo de permisos, tratando de cumplir con lo establecido en la norma internacional vigente.

La Delegación Argentina, por su parte, manifestó que se están realizando los avances correspondientes sobre los aspectos operativos que hacen al otorgamiento de los permisos complementarios.

Ambas Delegaciones se comprometieron a seguir trabajando sobre el tema a fin de pulir todos aquellos aspectos que hacen al otorgamiento de los permisos complementarios con el objeto de ajustarlos a las pautas establecidas en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

6.- Fijación de nuevas líneas :

La Delegación Paraguaya destacó la importancia del transporte interregional y la posibilidad de incorporar nuevas líneas entre ambos países, conforme el siguiente detalle :

- 1.- Caacupé-Luján
- 2.- Villarrica-La Plata
- 3.- Concepción-Buenos Aires
- 4.- Pedro Juan Caballero-Buenos Aires
- 5.- Caaguazú-Buenos Aires
- 6.- Coronel Oviedo-Buenos Aires
- 7.- Asunción-Córdoba -Mendoza
- 8.- Asunción-Rosario vía Paraná-Santa Fe

Por su parte, la Delegación Argentina señaló la importancia de la complementación en la operación de los servicios por parte de las empresas de ambos países.



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

Secretaría de Transportes
proponiendo a su vez, un marco para el análisis de factibilidad para el establecimiento de nuevos servicios y posibilitar la integración.

Asimismo, y en base a solicitudes de operadores nacionales y estudios de flujo de pasajeros se propone el establecimiento de la línea Buenos Aires - República Argentina - Villarrica - República del Paraguay -, incluyendo las ciudades de Coronel Oviedo y Caaguazú, con tráfico internacional entre las ciudades mencionadas y restricción del mismo en Ciudad del Este y Encarnación, con una frecuencia de 4 servicios semanales y cuya implementación fuera realizada en forma simultánea por ambos países. En cuanto a las otras líneas, sostuvo que habría que avanzar sobre los estudios de prefactibilidad para cada una de ellas.

La Delegación de la República del Paraguay manifestó que acepta el establecimiento de la línea descrita precedentemente por la Delegación Argentina, proponiendo una frecuencia de 6 servicios semanales, lo que a su vez, fue aceptado por la parte argentina. Respecto de la implementación simultánea, se comprometió a realizarla en un plazo máximo de 60 días. En referencia a las demás líneas se acordó la realización de un estudio más acabado.

Asimismo, la Delegación Paraguaya enfatizó respecto a la importancia de priorizar, en lo posible, estudios de nuevos itinerarios en la zona norte del Paraguay.

7.- Servicio Encarnación - Posadas :

Al respecto, la Delegación Paraguaya solicitó la transformación de los servicios diferenciales en servicios convencionales.

En este sentido, la Delegación Argentina expresó que no se han detectado incrementos en la demanda, la que, por otra parte, se encuentra absolutamente cubierta.

Retomó la palabra el representante de la Delegación Paraguaya, Ing. GONZÁLEZ GODZIEWSKI, para manifestar que cuando las condiciones técnicas hagan sentir la necesidad de incrementar las líneas convencionales, se dé prioridad a las empresas que tienen permisos para operar servicios diferenciales para transformarlos y adecuarlos a la demanda.

A este punto, el representante de la Delegación Argentina Dr. CORCUERA IBÁÑEZ, señaló que el servicio de carácter diferencial es un servicio accesorio que no genera el establecimiento de servicios de carácter común, conforme lo acordado en la XII Reunión Bilateral Argentino - Paraguaya.



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

Secretaría de Transporte

8.- Procedimiento para la autorización de refuerzos :

Para la autorización de los refuerzos, la Delegación Argentina reafirmó el mantenimiento de los topes porcentuales establecidos en el 200% en forma permanente y hasta el 800% en casos de excepción especialmente determinados entre fechas previamente fijadas de acuerdo a lo establecido en la XII Reunión Bilateral. Asimismo propuso precisar las fechas mencionadas como especiales para los periodos de Navidad y Fin de Año y de Semana Santa. Para ello, se establecen los periodos del 22 de diciembre al 3 de enero para las celebraciones de Navidad y Fin de Año, y entre el lunes previo y el lunes posterior a la Semana Santa.

En tal sentido, la Delegación Argentina propone igualmente, modificar el procedimiento de autorización de refuerzos en los casos de excepción que fuera acordado en la XI Reunión Bilateral. Es decir, admitir los refuerzos en caso de excepción, únicamente en los periodos a que se alude en el párrafo anterior y hasta el porcentual allí señalado, sin necesidad de comunicación previa de ninguna de las partes.

En la oportunidad la Delegación de la República del Paraguay hace entrega de un memorándum dirigido a la Subsecretaría de Transporte de dicho país por parte de las empresas operadoras de transporte automotor de pasajeros, en el que consta la posición de éstas últimas con respecto a los criterios sobre el mecanismo de fijación de refuerzos en los distintos servicios. Dicho memorándum se adjunta a la presente Acta como Anexo IV.

En respuesta a las propuestas de la Delegación Argentina expresadas en los dos primeros párrafos de este punto, la Delegación Paraguaya manifestó que comunicara su posición definitiva sobre el particular, para el día 6 de Diciembre del año en curso, lo que se incorporará a esta Acta.

9.- Habilitación del cruce fronterizo Puerto Triunfo (Paraguay) - Puerto Rico (Argentina) :

La Delegación de la República del Paraguay solicitó la habilitación del cruce fronterizo Puerto Triunfo (Paraguay) - Puerto Rico (Argentina) en virtud de que existe actualmente cierto tráfico registrado y a las potencialidades que despierta la zona.

La Delegación Argentina, recogió la inquietud y manifestó la apertura y habilitación de pasos fronterizos exceden la competencia de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE por lo que se pondrá en contacto con los organismos encargados de realizar la gestión de dicha solicitud.

AD *HL*



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

Secretaría de Transporte

10.- Cumplimiento de las condiciones establecidas para cada servicio por parte de los permisionarios :

La Delegación Argentina expuso su inquietud por los reclamos recibidos sobre irregularidades en cuanto al funcionamiento de los servicios respecto de los permisos otorgados y propuso una puesta en conjunto del tema para aunar esfuerzos a fin de que los servicios operen conforme lo establecido en sus permisos de explotación. Además, señaló que a partir del 1º de enero de 1996 pondrá en vigencia el Protocolo Adicional al Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre Infracciones y Sanciones, suscripto en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Integración (A.L.A.D.I.), no con afán represivo sino para garantizar a los operadores un mercado transparente y para que no ocurran alteraciones distorsivas.

Por su parte, la Delegación Paraguaya tomó nota de la inquietud manifestada por la Delegación Argentina e informó a su vez, que se están impulsando los mecanismos internos pertinentes para la adopción por parte de Paraguay de la referida normativa.

11.- Armonización de las pautas establecidas para el examen psicofísico de los conductores y control técnico de los vehículos :

La Delegación Paraguaya manifiesta que se halla interesada en encontrar un acuerdo que dé la posibilidad de exigir el examen psicofísico a sus conductores mediante una documentación que acredite su cumplimiento. Para ello propone que se adopte el criterio establecido en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre respecto al documento para los operadores de transporte expedido por los Organismos Nacionales Competentes, de manera de garantizar la mayor seguridad.

La Delegación Argentina recoge la proposición paraguaya, proponiendo a su vez que cada una de ambas Delegaciones se comprometa en un término breve para comunicar cuál es el documento idóneo para acreditar las capacidades psicofísicas de los conductores.

Por su parte informa que la Licencia Nacional Habilitante es el documento idóneo para acreditar la capacidad psicofísica de los conductores de servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter internacional de la República Argentina.

La Delegación de la República del Paraguay acepta el documento establecido por la República Argentina y se compromete a definir su documento de acreditación en un plazo de (60) sesenta días.

Respecto del control técnico de los vehículos, el representante de la Delegación Argentina explicó el funcionamiento del sistema de inspección en su país, fijando como



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

Secretaría de Transporte
documento de acreditación la Inspección C.E.N.T.(Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte).

El representante de la Delegación de la República del Paraguay explicó que el sistema de inspección técnica comenzará a funcionar en su país a partir de marzo de 1996, siendo su implementación gradual y progresiva.

En relación a estos temas que atañen a la seguridad vial, la Delegación Argentina informa a su par del Paraguay la vigencia de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto reglamentario N° 779/95, y propone su incorporación a la presente Acta como Anexo V.

12.- Establecimiento de circuitos turísticos integrados :

Ratificando lo manifestado en el punto 5 del Acta de la XII Reunión Bilateral, ambas Delegaciones se comprometen a realizar los análisis correspondientes del circuito turístico integrado Puerto Iguazú- Foz do Iguazú - Ciudad del Este que mantenga un mayor control y dote de flexibilidad a la operación y a realizar un encuentro multilateral del que participe la República Federativa del Brasil.

En este sentido, la Delegación del Paraguay ofreció realizar consultas con el Organismo Nacional Competente de la República Federativa del Brasil respecto a la posibilidad de efectuar reuniones de carácter tripartito en la zona de referencia dentro del primer trimestre de 1996.

B.- TRANSPORTE INTERNACIONAL POR AUTOMOTOR DE CARGAS :

1.- Permisos complementarios : requisitos mínimos, plazo de otorgamiento, extensión anual, presentación de la póliza de seguros internacional del parque móvil autorizado :

En este aspecto, la Delegación Argentina manifestó su preocupación ante la exigencia anual por parte de la autoridad paraguaya a los operadores argentinos del seguro internacional para el otorgamiento de los permisos complementarios, requisito inexistente en la República Argentina. Destacó además que el otorgamiento de los permisos complementarios debe ajustarse a lo prescripto en Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre y sustentarse sobre la base de la reciprocidad.

Sobre este punto, la Delegación Paraguaya explicó que la exigencia del seguro internacional es una cuestión de carácter operativo y que se basa en la renovación del parque, pero que de todos modos se trata de un mecanismo que puede ser reestudiado y que en el



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

Secretaría de Transporte
Corto plazo enviará a la autoridad argentina su propuesta. Destacó además la voluntad de proceder al cambio de sistema si el mismo es factible.

2.- Permisos ocasionales : implementación de la normativa vigente entre ambos países (Art. 27 del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre) :

Sobre este punto, ambas Delegaciones coincidieron en ratificar lo señalado en el punto B) de la Declaración Conjunta firmada en Asunción en fecha 10 de Noviembre de 1.995.

3.- Transporte de carne, ganado vacuno en pie y productos perecederos :

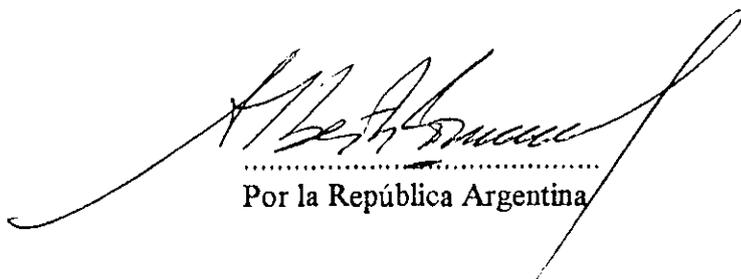
Sobre este particular, se acordó otorgar las autorizaciones pertinentes en carácter de Viajes Ocasionales, por un término de (180) ciento ochenta días, renovables indefinidamente.

C.- TEMAS VARIOS :

1.- Fijación de la fecha de la próxima Reunión Bilateral :

La Delegación de la República del Paraguay ha propuesto que la próxima Reunión Bilateral tenga lugar en la Ciudad de Asunción en el transcurso de la segunda quincena de abril de 1996, lo que fue aceptado por la Delegación Argentina.

Concluidas las deliberaciones se procede a firmar dos ejemplares de la presente Acta, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.


.....
Por la República Argentina


.....
Por la República del Paraguay